

LA GUARDIA CIVIL Y EL MEDIO AMBIENTE

“No hemos heredado la Tierra de nuestros antepasados,

se nos ha prestado la de nuestros hijos”

- Antoine de Saint-Exupery –

SUMARIO: I.-Introducción y definición de medio ambiente. II.-Evolución de la preocupación en el mundo y en la Unión Europea. III.-El medio ambiente y la Constitución Española. IV.-Antecedentes como policía medioambiental en la Guardia Civil. V.-El Seprona. Organización, funciones y evolución. VI.- Los Convenios de Colaboración como instrumento útil. VII.- Conclusión y perspectiva de futuro.

I.- Introducción y definición de medio ambiente.

En la historia de la humanidad, desde los primeros estadios de la evolución, el hombre hizo uso de las materias primas que el entorno le proporcionaba, del que obtuvo alimento, le garantizó cobijo, le permitió su defensa y en definitiva le facilitó su supervivencia. Si bien inicialmente la consecución y el uso de los materiales fue oportunista y los objetos utilizados como instrumentos apenas fueron modificados, el hombre fue incorporando técnicas y estrategias a medida que fueron transcurriendo los milenios, para maximizar el potencial de sus herramientas y por tanto el resultado de su trabajo, modificando y domesticando su entorno cada vez con más intensidad. Así transcurrieron los años, basándose la supervivencia en una economía de cazadores y recolectores que, aunque depredadores, no producían impacto sensible sobre el medio natural, llegándose con pocas variaciones a la revolución industrial y tecnológica que significó el comienzo de la degradación de ciertos recursos como el agua, la atmósfera, el suelo y el subsuelo y, sobre todo, con el empleo de los combustibles fósiles de forma exagerada y creciente que existe en la actualidad.

A partir del siglo XIX se empieza a percibir la necesidad de tomar medidas para prevenir el deterioro y regular el aprovechamiento de los recursos naturales, siendo en el siglo XX cuando existe un auge de las normas reguladoras en este sentido intentando armonizar el desarrollo económico y social y la utilización de los bienes que nos ofrece la naturaleza, creándose a nivel internacional y nacional diversos organismos oficiales y organizaciones no gubernamentales para la promoción de medidas proteccionistas y de estudio e investigación de las causas que originan la degradación de los recursos y potenciando la investigación y empleo de las energías limpias y renovables.

El medio ambiente podemos definirlo como *“El conjunto de circunstancias físicas, culturales, económicas y sociales que rodean a las personas ofreciéndoles un conjunto de posibilidades para hacer su vida, comprendiendo este campo de acción, la salud y seguridad humanas, la flora y la fauna, el suelo, el aire, el clima, el paisaje y los monumentos históricos u otras estructuras físicas, así como la interacción entre dichos factores; los efectos sobre el patrimonio cultural y las condiciones socioeconómicas que resulten de las modificaciones de dichos factores”*.

II.-Evolución de la preocupación en el mundo y en la Unión Europea.

La preocupación internacional sobre los problemas medioambientales comienza en 1945, cuando se creó la ONU. Con este Organismo nace una nueva etapa en el tratamiento de los problemas que afectan a la comunidad mundial y la cooperación internacional, y entre ellos el medio ambiente. España, tras una violenta guerra civil y años de aislamiento internacional, no ingresa en la ONU hasta el 14 de Diciembre de 1955; a partir de esta fecha empieza su participación

en los distintos foros de la Organización y va integrando en su ordenamiento jurídico los valores y principios estipulados en la CARTA de creación de la misma. El rápido desarrollo tecnológico en los medios de transporte y la revolución industrial, hace que los países más desarrollados vayan incrementando su nivel de vida y acrecentando la contaminación del planeta por las ingentes cantidades de CO₂ arrojados a la atmósfera y los residuos líquidos, gaseosos y sólidos que generan los procesos industriales. En la Conferencia de Fontainebleau (1948) se inician los primeros esfuerzos en la difícil misión de velar por la conservación de la naturaleza.

Es en 1972 cuando se celebra en Estocolmo la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, siendo el primer foro internacional dedicado exclusivamente a los problemas medioambientales del planeta. Allí, se plantea la necesidad de establecer estrategias a nivel mundial para alcanzar el equilibrio entre un desarrollo económico en evolución ascendente desde la mitad del siglo, con el uso racional de los recursos naturales, proclamándose el derecho del ser humano a vivir en un ambiente de calidad. La fecha de inauguración de la conferencia, el 5 de Junio, se celebra anualmente como el *Día Mundial del Medio Ambiente*.

Este mismo año, la Asamblea estableció el *Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente* (PNUMA), como medio de vigilar el medio ambiente y estimular y coordinar prácticas ambientales racionales (su función mas importante es servir como catalítico para las actividades y la toma de conciencia ambientales a nivel mundial). Entre los programas de carácter general cuenta con el *Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente*, el *Registro Internacional de Productos Químicos* potencialmente tóxicos y una red mundial de datos, el *Infoterra*, que presta asistencia a los Gobiernos, la industria y los investigadores para obtener

datos de 6.200 Instituciones y expertos sobre más de mil cuestiones relacionadas con el medio ambiente. Más de 150 países participan en el sistema mundial de vigilancia que suministra información sobre el clima, la atmósfera, los recursos renovables terrestres, la contaminación transfronteriza y las consecuencias de esta para la salud humana.

En 1987, la Asamblea de las Naciones Unidas crea la *Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo*, emitiendo un importante documento en el que se plantean objetivos y previsiones encaminados al desarrollo sostenible orientado a la puesta en marcha de iniciativas y actuaciones a nivel nacional e internacional. El sentir ecológico dispara los medios de comunicación y comienzan a publicarse noticias sobre desastres medioambientales que anteriormente pasaban desapercibidos por falta de un interés generalizado; en este mismo año se declara el Año Europeo del Medio Ambiente. El *Protocolo de Montreal*, negociado bajo los auspicios del PNUMA, se propuso reducir los perjuicios de los productos químicos a la capa de ozono que protege la vida en La Tierra de los peligros relacionados con los rayos ultravioleta. Actualmente, este Organismo está trabajando junto con otros Órganos de las NN.UU y organizaciones no gubernamentales en planes de acción para restaurar las selvas tropicales, cuya protección es indispensable para la limitación del cambio climático y el mantenimiento de la diversidad de las especies de fauna y flora; desarrolla asimismo actividades de lucha contra la desertificación, la conservación del agua, recursos genéticos y educación sobre el medio ambiente. Muchos países han mejorado la protección de este medio a raíz de la actividad del PNUMA como elemento catalizador, y más de 40 países han establecido estrategias nacionales de conservación con miras a lograr un desarrollo económico sostenible. Estos objetivos tienen su reflejo en la normativa y desarrollo constitucional de los países mas desarrollados.

La Unión Europea, a lo largo de los últimos 30 años, ha ido adoptando un papel cada vez más activo en materia ecológica, consiguiendo unas mejoras cuantificables en varios ámbitos, como la reducción de emisiones industriales de sustancias tóxicas, la restricción o prohibición del uso de pesticidas y productos químicos peligrosos, incluidos los que dañan la capa de ozono; el reciclado de residuos, tanto industriales como domésticos que va cada día en aumento, y la mejora de la depuración de aguas residuales que ha aumentado la calidad del agua en lagos y ríos y ha permitido que los peces vuelvan a poblar ríos como el Rin o el Támesis. Desde 1973 en que se desarrolló el primer Programa Europeo de acción en materia medioambiental, se han venido ejecutando cinco más y han sido más de 200 las Directivas y Reglamentos que han unificado criterios en distintos aspectos en todo el ámbito de la Unión. Actualmente está en ejecución el Sexto Programa de acción en materia de medio ambiente 2001-2010, con el título *“El futuro está en nuestras manos”*. El Programa tiene como metas:

— Hacer hincapié en el problema del cambio climático como principal desafío para, como mínimo, el próximo decenio, y contribuir al objetivo a largo plazo de estabilizar las concentraciones en la atmósfera de gases de efecto invernadero en un nivel que impida la interferencia antropogénica peligrosa en el sistema climático. Por tanto, el Programa se regirá por un objetivo a largo plazo de un aumento máximo en la temperatura del planeta de 2° Celsius con respecto a los niveles preindustriales y una concentración de CO₂ inferior a 550 ppm.

— Proteger, conservar, restaurar y desarrollar el funcionamiento de los sistemas y hábitats naturales y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la desertización y la pérdida de biodiversidad, y en particular la diversidad de recursos genéticos, tanto en la Unión Europea como en el mundo.

— Contribuir a un alto nivel de calidad de vida y bienestar social para los ciudadanos, proporcionando un medio ambiente en el que los niveles de

contaminación no tengan efectos perjudiciales sobre la salud humana y el medio ambiente y fomentando un desarrollo urbano sostenible.

— Una mayor eficiencia en los recursos y una gestión de los mismos y de los residuos para asegurar modelos de producción y consumo más sostenibles, disociando de este modo el uso de los recursos y la generación de residuos y la tasa de crecimiento económico, y para garantizar que el consumo de los recursos tanto renovables como no renovables no exceda la capacidad de absorción del medio ambiente.

III.- El medio ambiente y la Constitución Española.

En España, durante la década de los setenta, hubo un sentimiento conservacionista tanto en lo social como en lo político, por lo que entre los principios rectores de la política social y económica recogidos en la Constitución aprobada el 31 de Octubre de 1978 por las Cortes, se expresa en su artículo 45 el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, así como el deber de conservarlo, correspondiendo a los poderes públicos velar por la utilización racional de los recursos naturales, con el fin de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente, apoyándose en la indispensable solidaridad colectiva. En el último apartado del referido artículo se dice que para quienes violen lo dispuesto en el mismo, y en los términos que la Ley fije, se establecerán sanciones penales o en su caso, administrativas, así como la obligación de reparar el daño causado. Este artículo junto con el 46, que establece que los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, son los únicos que de modo expreso instituyen sanciones penales en protección de los mismos.

El artículo 104 de la CE, además de establecer la misión de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, que consistirá en *“proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”*, recoge que una Ley Orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de dichos Cuerpos, y este mandato constitucional motivo la promulgación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en cuyo artículo 12 B e) asignó a la Guardia Civil, al distribuir las competencias entre los dos Cuerpos policiales estatales, la de *“velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y de cualquier otra índole relacionada con la naturaleza”*.

Es de significar que los Cuerpos de Policía de las Comunidades Autónomas tienen estas mismas funciones, siendo de prestación simultánea e indiferenciada con la Guardia Civil -artículo 38. 3 c) de la Ley 2/1986- en sus respectivos territorios.

IV.- Antecedentes como policía medioambiental en la Guardia Civil.

El Cuerpo de La Guardia Civil, desde su creación en 1844, ha estado íntimamente ligado a la naturaleza y muy vinculado al medio rural. Un paseo por nuestra antigua pero siempre vigente Cartilla, publicada en 1845, con una prosa bella y de gran calado ético, dedicaba varios de sus capítulos a velar por la caza, pesca, protección de los montes públicos, control del ganado, sus guías y pastores, autorizar la subasta de aprovechamientos forestales, impedir los aprovechamientos clandestinos y la de prevenir y combatir los incendios forestales.

Ahora bien, no se puede maquillar la realidad, la única motivación del legislador del siglo pasado se circunscribía a defender criterios exclusivamente económicos y patrimoniales. Hoy, al precedente citado, hay que sumar la protección

vista desde parámetros más amplios, tales como: su valor ambiental y/o el grave daño que para toda la sociedad podría ocasionar su destrucción, tanto desde el punto de vista del equilibrio ecológico como climático, así como para la pureza del aire o la conservación del hábitat natural de las especies, extendiéndose el amparo incluso a evitar la explotación irracional que puedan efectuar los mismos titulares, conceptos estos inimaginables hace siglo y medio.

En 1876, la Guardia Civil asume todo el servicio de Guardería Rural y Forestal, así como la custodia de los montes del Estado; para el desarrollo de estos cometidos inicialmente se iba a dotar al Cuerpo de personal y material con la denominación de *"Guardia Rural"*, pero las circunstancias históricas del momento llevaron al desempeño de los mismos por los Puestos sin incremento alguno de sus plantillas. En 1907, tras superar no pocos obstáculos se crea el Cuerpo de *Guardería Forestal del Estado*, que junto con los Guardas del Patrimonio Forestal del Estado creado en 1935 y los Guardas de Pesca Continental que se crean en 1942, compartirían con el despliegue de Puestos Rurales de la Guardia Civil los cometidos propios de protección de nuestros montes, flora y fauna. Con la llegada de las Comunidades Autónomas, los colectivos que integraban estas Guarderías quedaron adscritos a las mismas y algunos de ellos al Organismo Autónomo Parques Nacionales, conformando distintos Cuerpos en cuanto a su organización y funcionamiento.

V.- El Seprona. Organización, funciones y evolución.

Siguiendo los mandatos de la Constitución de 1978, y en desarrollo del artículo 12 de la Ley 2/1986, donde se asignan a la Guardia Civil los cometidos de protección del medio ambiente anteriormente citados, la Dirección General de la Guardia Civil, por Orden General núm. 72, de 21 de junio de 1.988, crea el **Servicio**

de Protección de la Naturaleza, popularmente conocido por el acrónimo SEPRONA.

El nuevo Servicio se erige, dentro de los cuerpos policiales, como una de las primeras policías medioambientales de la Unión Europea, habiéndose transformando para la nueva misión la anterior especialidad de Motoristas T/T existentes en el despliegue de las Unidades Rurales de la Guardia Civil (había sido creada por Orden General núm. 73 de 14 de Octubre de 1.982), que pasan a integrarse en la nueva especialidad de protección de la naturaleza ampliando sus funciones y actividades para atender todos los cometidos medioambientales que a la Institución se le encomiendan, dotándoles asimismo de los medios materiales necesarios para el cumplimiento de los mismos; unos provenientes de las dotaciones con que contaban las patrullas de motoristas T/T, y otros como material específico técnico que se fue adquiriendo progresivamente.

Los referidos aspectos de la nueva misión, incluyen tanto la faceta de policía administrativa como la de policía judicial, con la correspondiente y a veces interrelacionada dependencia. Para cumplir estas misiones se realizan actividades de colaboración con la Administración, con los ciudadanos y sus organizaciones y una actividad propia e interna que posibilita el conocimiento de las tendencias infractoras y la adecuación de los medios disponibles al fin propuesto.

El SEPRONA pertenece a los denominados Servicios que realizan funciones operativas muy específicas, con dependencia técnica central, pero integrados totalmente en la organización de las unidades territoriales, a las que pertenecen funcional y orgánicamente.

Las áreas de actuación del Servicio son:

- * Contaminación: *atmosférica, acústica, hídrica y de suelos.*

- * Residuos: *peligrosos, urbanos, industriales, sanitarios, etc.*
- * Sanidad animal y vegetal.
- * Alimentación humana.
- * Tráfico de especies protegidas: *flora y fauna (regulación CITES).*
- * Protección de animales.
- * Actividades cinegéticas.
- * Pesca continental y marítima.
- * Vigilancia de espacios naturales protegidos.
- * Protección de las masas forestales.
- * Protección del Dominio Público Hidráulico Marítimo y Terrestre.
- * Turismo y deportes al aire libre.
- * Control de pescado inmaduro y etiquetajes
- * Patrimonio Histórico Español (*especial incidencia en yacimientos arqueológicos*).
- * Ordenación del territorio.
- * Incendios forestales, (*servicios preventivos, análisis de causas e investigación y detención de autores*).

La Jefatura del Servicio está encuadrada en la Subdirección General de Operaciones, ostentando el mando un General del Cuerpo en activo. Consta de una plana mayor, una oficina periférica de comunicación, secciones de personal y operaciones y la Unidad Central Operativa de Medio Ambiente (UCOMA). Esta unidad, actualmente de pequeña entidad, realiza y coordina servicios de la

especialidad que supongan aplicar procedimientos o técnicas complejas, que rebasan el ámbito de una Comunidad Autónoma y aquellas que expresamente le sean encomendadas por las Autoridades Judiciales o el Jefe del Servicio.

Adscrito al Servicio de Criminalística, se cuenta con un laboratorio de medio ambiente que presta servicio a cualquier Unidad que en el transcurso de las actuaciones necesite determinada analítica que pueda sustentar las pruebas indiciarias realizadas in situ, y que sirva de evidencia en el procedimiento penal o administrativo posterior.

Las funciones y organización del Servicio Operativo Periférico, están estructurados por:

- Un órgano de dirección en la Comandancia, bajo las órdenes de un Teniente Coronel o un Comandante auxiliado por un Oficial o Suboficial.
- Existe una Sección al mando de un Oficial o Suboficial y una Oficina Técnica encargada, entre otras cuestiones, de la recopilación e información de la profusa legislación medioambiental.
- Equipos, Patrullas T/T y Destacamentos, que se integran en el despliegue territorial de las Comandancias.

La fuerza operativa del Servicio se encuentra encuadrada en las Comandancias Territoriales, existiendo en ciertas Zonas del Cuerpo (nivel Comunidad Autónoma) un Oficial de la Sección de Operaciones para asesorar técnicamente al Mando, coordinar las operaciones que se encomienden; estudiar, compilar y difundir las normas emanadas de la Comunidad Autónoma promoviendo lazos de colaboración con los órganos medioambientales de la misma, así como mantener, en su caso, los contactos y relaciones de cooperación y coordinación necesarias con otras Instituciones, Organismos y Unidades dedicadas a esta materia

dentro de la referida Comunidad.

El Equipo de Protección de la Naturaleza (EPRONA) es la unidad técnica especializada para la detección, cuantificación e investigación de las agresiones graves al medio natural, así como para complementar la labor de las Patrullas con la confección de informes técnicos, atestados y actas. Apoyan técnicamente a éstas, los Destacamentos y otras unidades de la Guardia Civil en las investigaciones que precisan un tratamiento, estudio y procedimiento más minucioso, con la utilización de diverso material técnico y aparatos de medición y control que permiten la recogida de muestras y mediciones "in situ", imprescindibles para su remisión a los laboratorios que con medios más avanzados y personal técnico cualificado realizarán los análisis definitivos para su unión a las diligencias o actas instruidas. Su composición es de un Cabo y dos Guardias Civiles, actuando básicamente a nivel provincial. Existen en la actualidad un total de 69 equipos.

La Patrulla Motorizada T/T constituye la unidad básica operativa de vigilancia y protección del medio natural. Su composición es de un Cabo y tres Guardias, lo que la hace susceptible de desdoblarse para la ejecución del servicio. Existen 330 Patrullas en el despliegue del SEPRONA en el territorio nacional con dependencia operativa de los Capitanes de Compañía.

Los Destacamentos de Protección de la Naturaleza (DEPRONA), se han creado y pueden crearse en el futuro para atender expresamente a la vigilancia y salvaguardia de espacios legalmente protegidos. De composición variable, su ámbito de actuación y relaciones de dependencia se determinan en su orden de creación. Actualmente existen ocho Destacamentos que atienden a Parques Nacionales.

Desde el año 2001 se inicio asimismo la creación de Patrullas Urbanas del SEPRONA, potenciándose en un futuro el número de patrullas que atiendan los

cometidos de la especialidad en este ámbito, pues generalmente es donde se genera mayor contaminación debido a la densidad de población y a los polígonos industriales que rodean estos núcleos. La ciudad de Madrid cuenta ya con una Sección de 29 efectivos y muchas ciudades cuentan igualmente con unidades de este tipo.

Los cometidos del SEPRONA son, en general: la protección del soporte físico natural (suelo, aguas y atmósfera), proteger las especies vivas de ese soporte, prevenir la contaminación del medio natural mediante la vigilancia y control de actividades potencialmente degradantes y verificar los niveles de contaminación de dicho medio, oponiéndose coactivamente a las violaciones graves, inmediatas e irreparables que se produzcan o, en su caso, denunciando aquéllas a las Autoridades competentes.

El personal destinado en el Servicio se ha incrementado considerablemente desde su creación y actualmente existen 1.666 puestos de trabajo catalogados, siendo previsible un aumento de efectivos a medio plazo que permitan subsanar algunas carencias de personal en ciertos empleos y permitan la continuidad en la especialidad al lograr un ascenso. A este respecto ya se han producido en distintas ocasiones presentación de mociones en el Senado y Congreso por distintos grupos políticos solicitando incrementos de plantilla, que se han ido produciendo dentro de lo que han permitido las posibilidades y las prioridades del Cuerpo.

VI.- Los Convenios de colaboración como instrumento útil de gestión.

La importancia que cada día adquiere el mantenimiento de un medio ambiente de calidad a nivel mundial, hace que sea competencia del Estado la legislación básica de protección de éste (artículo 149.23 CE), pero la misma Constitución en su artículo 148 al relacionar las competencias que pueden asumir

las Comunidades Autónomas, cita en su apartado 9 *“la gestión en materia de protección del medio ambiente”*, pudiendo dictar normas adicionales a las establecidas por el Estado.

Para una mejor compatibilización de esas competencias y materializar el apoyo y colaboración deseables entre las Instituciones, se han suscrito una serie de compromisos escritos o Convenios entre las Administraciones implicadas, que contribuyen al mejor y mas eficaz servicio, ya que en el mismo se recogen de mutuo acuerdo por la Comisiones Mixtas de Seguimiento, en addendas anuales, todos los extremos de interés para el objetivo común de mejorar el medio ambiente, y esto conlleva que se coordinen los esfuerzos de ambas Administraciones en la resolución de los problemas que sean específicos y preocupantes en un determinado espacio geográfico o en un momento o situación concreta.

Además, de esta forma se materializa el apoyo de determinados Entes Autonómicos al SEPRONA con la realización de análisis en sus laboratorios, el apoyo y asesoría técnico-científica de los facultativos, veterinarios, biólogos, etc. con que cuentan estas Administraciones. Contribuyen asimismo a la formación y especialización del personal mediante cursos, jornadas, seminarios, etc. en temas concretos y aportan, en ocasiones, un complemento económico que contribuye a mejorar el material en todos los aspectos. Igualmente se mantienen acuerdos de colaboración con los Ministerios de Medio Ambiente y de Agricultura Pesca y Alimentación, destacándose los referidos a la colaboración con el Organismo Autónomo Parques Nacionales y el que desarrolla los programas anuales de control de actividades pesqueras, así como otros de contenido integral para la protección del medio ambiente con distintas Comunidades Autónomas.

VII.- Conclusiones y perspectivas de futuro.

Si observamos la estadística de las actuaciones del Servicio desde su creación en el año 1988 hasta el 2004, vemos que la actividad ha sido siempre creciente, pasando de las 39.049 actuaciones de 1989 a las 180.868 realizadas el año 2004, y que las mismas en casos puntuales como: la rotura de la balsa de Aznalcollar, la enfermedad de las vacas locas (EEB), graves casos de empleo de sustancias prohibidas en la alimentación del ganado, control de materiales específicos de riesgo, actuaciones en control de residuos urbanos y depuración de aguas residuales, además de las ya tradicionales de protección de la flora y fauna autóctona, el control del cumplimiento de los diversos Convenios internacionales sobre especies protegidas y la vigilancia de los espacios protegidos y las zonas de dominio público hidráulico continental y marítimo, han revestido notoria importancia, constituyendo un trabajo que ha sido arduo y difícil. Pretendemos en el futuro que nuestras acciones, además de seguir en la misma línea de esfuerzo, sean revestidas de una mayor calidad para ofrecer al ciudadano un mejor servicio lo más acorde con sus derechos y necesidades.

Pero aun queda mucho camino por recorrer. España está muy lejos, por ejemplo, de los objetivos previstos en el Protocolo de Kioto respecto a la emisión de gases que producen el efecto invernadero generador del cambio climático; el desgraciado accidente del petrolero "Prestige" y otros accidentes ecológicos, evidencian la labor que queda por hacer en la lucha contra la contaminación y la consecución de un desarrollo sostenible.

La labor de la Guardia Civil en la protección del medio ambiente ha sido reconocida por distintas Instituciones tanto públicas como privadas. Cabe destacar de entre las muchas distinciones recibidas por el Servicio las siguientes:

- En 1997, Ingeniero de Montes de Honor por la Universidad

Complutense de Madrid.

- En 1998, Premio APIA de la Asociación de Periodistas de Información Ambiental.
- En 1999, Premio Castilla y León de Conservación de la Naturaleza.
- En 2001, Premio de Medio Ambiente de la Academia de Ciencias Tecnología y Formación Profesional
- En 2002, Premio Parques Nacionales del Ministerio de Medio Ambiente.
- En 2004, Premio Batefuegos de Oro a la prevención y defensa contra los incendios forestales.

Las perspectivas de futuro del SEPRONA, como las del resto de organismos con funciones en protección medioambiental, son evidentemente muy positivas, ya que la continuación de la vida en el Planeta depende de la conservación de sus recursos, y los Estados y las organizaciones internacionales se han dado cuenta de que hay que compatibilizar el crecimiento económico con un medio ambiente de calidad, y en esta dirección se han venido generando expectativas y proyectos en las Cumbres como la de Rio de Janeiro (1992) y Johannesburgo (2002), que tardan en materializarse globalmente por la disparidad de intereses entre países, pero que finalmente terminarán siendo asumidas por la mayoría de estos. A este respecto, la reciente ratificación del Protocolo de Kioto y su puesta en vigor a nivel mundial, supone un importante avance y un símbolo esperanzador.

Nadie en este mundo globalizado quiere prescindir de las comodidades que aporta la tecnología en el transporte, las nuevas autopistas de la comunicación, la telefonía móvil; el espacio cada vez está más contaminado, ondas

electromagnéticas pululan por todas partes; las centrales nucleares se han hecho imprescindibles ante la demanda de energía eléctrica cada vez mayor. Pues bien, igual que con la aparición del automóvil se hizo necesaria la presencia de la “policía de tráfico”, con tantos problemas de contaminación atmosférica, de las aguas continentales y marinas, del suelo y en general del medio natural, y sabiendo que si llega a un grado determinado esta contaminación podría ser incompatible con la vida, el SEPRONA que ya nació pionero como policía integral en la temática medioambiental, tiene en mi opinión un reto de futuro bastante laborioso, siempre que, como ya es tradicional en el Cuerpo, las generaciones venideras que se integren en la Institución y se dediquen a estos cometidos, tengan el sentido del deber y la honradez profesional que viene caracterizando a la Guardia Civil en los 161 años al servicio de la sociedad española.

José Antonio Ramos Díaz.

General Jefe del SEPRONA.